



PROCESO DIVISORIO
PROCESO N° 68001310300420110018701

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que obra al consecutivo 59 y conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411, en concordancia con el precepto 448 del código general del proceso, señalará fecha y hora para llevar a cabo, de FORMA VIRTUAL, la diligencia de remate del inmueble ubicado en la carrera 8 W # 64-27/29 edificio Juan Sebastián de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-292909.

De otro lado, se aceptará la renuncia al poder otorgado al abogado GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, quien actuó como apoderado del señor JORGE SÁNCHEZ, con las salvedades del artículo 76 del C.G.P. Aunado, se requerirá al señor JORGE SÁNCHEZ, para que, designe apoderado judicial que lo represente.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la carrera 8 W # 64-27/29 edificio Juan Sebastián de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-292909, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Será postura admisible en la subasta, la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de remate por ser la quinta licitación. Inmueble que fue avaluado en la suma de \$110.559.435,95 M/cte.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.

- Para tal efecto, las PARTES, ABOGADOS, y demás intervinientes deberán remitir al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término de dos (2) días, siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la audiencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

SEGUNDO: ADVERTIR a todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta que, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y que podrá hacer la postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. de forma física, o, presentar las ofertas por medio de mensaje electrónico, en un archivo en formato pdf legible, protegido por contraseña o clave, dirigido al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; LA CONTRASEÑA O CLAVE para abrir el archivo de la oferta o postura DEBERÁ enviarse ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS DÍEZ (10) MINUTOS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DE LA HORA OTORGADA PARA RECIBIR POSTURAS, al correo electrónico antes mencionado.



Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la información señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. en concordancia con el numeral 4.5 de la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

El comunero que, se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la suscrita Juez, en el buzón digital del despacho.

En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada:

1. **ANUNCIAR** el remate al público, bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P y la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021, mediante la inclusión en un listado que se publicará EL DÍA DOMINGO por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación del municipio de Bucaramanga -VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o EL FRENTE.

En el anuncio del periódico se deberá indicar que la diligencia se llevará a cabo de forma VIRTUAL, a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co, además, se deberá informar que el enlace para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en el mismo sitio web.

2. **ADJUNTAR** al expediente, a través del correo institucional de este Juzgado j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF, una copia del anuncio de remate publicado en alguno de los periódicos de amplia circulación señalados, la cual, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación.
3. **ALLEGAR** al expediente en formato PDF, un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: LIBRAR por secretaría el aviso respectivo, y, junto con esta providencia, se dispone su publicación en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado al abogado GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, quien actuó como apoderado del señor JORGE SÁNCHEZ, con las salvedades del artículo 76 del C.G.P que indica: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

SEXTO: REQUERIR al señor JORGE SÁNCHEZ, para que, designe apoderado judicial que lo represente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA JULIANA RIVERA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Martha Juliana Rivera Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0589fb10686570359f618bfc1e9a709dd9d328df2aed8250b8b21cfbb0cecb65**

Documento generado en 18/08/2023 05:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>